
INFORME FINAL**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	560291
Denominación del título	Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	
Centro/s	

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Criterios de admisión

En el apartado 3.2 de la memoria verificada del título se establece como requisito general de acceso estar en uno de los supuestos del artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Asimismo, como requisitos específicos se exige haber cursado un máster oficial del área de Ciencias Jurídicas y Sociales afín al programa de doctorado u otros estudios del mismo nivel y rama de conocimiento. Si se está en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o se ha alcanzado la suficiencia investigadora, deben haberlo cursado en programas de doctorado afines. De otra parte, con los mismos requisitos pueden acceder los estudiantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.

Además, se puntualiza que, debido a la amplitud de líneas de investigación del programa de doctorado, los másteres que dan acceso a dicho programa son tanto los impartidos en la UNED en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y Sociología, como de cualquier otra universidad en el área de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por tanto, se elimina la referencia a la consideración preferente de alumnos de los másteres impartidos en la Facultad. Dichos requisitos se consideran adecuados como punto de partida para poder afrontar la realización del programa de doctorado.

Sin embargo, no se ha podido comprobar la aplicación de dichos requisitos a todos los alumnos de doctorado. Por un lado, no consta que se haya aportado la evidencia E01, esto es, el acta que recoja los acuerdos del proceso de admisión. Por otro lado, la información que aparece en la tabla 2 refleja que, aparentemente, varios de los alumnos no cumplen el perfil de acceso mencionado. Tampoco esta información se recoge de forma detallada en las actas de la Comisión Académica, que han sido aportadas como evidencia 09.

En cuanto a la baremación de méritos de los solicitantes al programa de doctorado, constan igualmente en el apartado 3.2 de la memoria y están publicados en la página del programa. En el informe de autoevaluación se indica que la Comisión Académica del programa realiza una coordinación de la baremación de las distintas líneas y establece la nota de corte, teniendo en cuenta la limitación de plazas. En la propia memoria se advierte que este baremo se aplicará en caso de que el número de solicitantes exceda el número de plazas ofertadas, lo que no se ha producido en los últimos cursos académicos.

La Evidencia adicional EP2 incorpora actas de la Comisión Académica donde se aprueban el número máximo de admitidos por curso, pero no consta la aplicación del baremo. Por otra parte, estas actas establecen una puntuación de corte (40 sobre 100 o, en algún curso, 30 sobre 100) para poder al curso, sin que, en ningún caso el número de admitidos llegue, de



lejos, al número de plazas ofertadas (75). Preguntados a los responsables del programa, por las razones de no cubrir las plazas a pesar del elevado número de solicitudes (en torno a 200), reconocen la inviabilidad práctica de asumir tantos doctorandos por la imposibilidad de encontrar directores de tesis. De hecho, se informa de la intención de plantear una modificación de la memoria para solicitar reducción de plazas a 60.

Por lo que respecta a la adecuación de los criterios de admisión, la satisfacción de los doctorandos fue de 84,21 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E05.

En relación con el mismo ítem, la satisfacción de los egresados ha sido de 88 en el curso académico 2018-2019, 91 en el curso académico 2019-2020, 80,83 en el curso académico 2020-2021, 71,43 en el curso académico 2021-2022 y 90 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E05).

En fin, la satisfacción del PDI fue de 78,26 en el curso académico 2018-2019, de 85,63 en el curso académico 2019-2020, de 71,90 en el curso académico 2020-2021, de 80 en el curso académico 2021-2022 y de 85,65 en el curso académico 2022-2023.

Con todo, en la evidencia E05 no se ofrecen datos de participación y de respuesta respecto de las encuestas realizadas.

Habría que plantear una modificación de la Memoria para su adaptación al art. 20 del RD 822/2021, en relación con el art. 18.6 para la reserva de un 5 % de las plazas para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

Complementos de formación:

Atendiendo al apartado 3.4 de la memoria del título no se contemplan complementos formativos en función de la formación previa del estudiante del programa de doctorado. De ahí que en la tabla 2 conste que ninguno de los estudiantes matriculados ha cursado complementos de formación.

Ahora bien, en el informe de autoevaluación se señala lo siguiente: “los complementos de formación se configuran como una labor compartida entre la Escuela Internacional de Doctorado (cursos de biblioteca), la Comisión Académica del programa (que pone anuncios sobre actividades de todo tipo) y, especialmente, los directores de tesis, que por ser conocedores directos del tema de tesis cubren el requisito de 20 horas de formación complementaria con cursos, seminarios, conferencias, internas o externas, directamente relacionadas con el tema de tesis”. En realidad, se refiere a actividades formativas y no a complementos de formación.

Se preguntó en la visita por esta aparente contradicción, confirmando los responsables del programa que, efectivamente, las horas indicadas de formación complementaria son actividades formativas, pero no complementos de formación.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:



Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que modifique estos perfiles de acuerdo a los doctorandos admitidos

Estado: en el IA se indica “resuelta”; el panel valora “no iniciada”.

Acciones: en el IA se alude a Memoria Modifica, que recibió informe favorable de fecha 6 de julio de 2020.

Conforme a lo señalado en párrafos anteriores, en los datos facilitados (Tabla 2) no se acredita que todos los alumnos cumplen con el perfil de ingreso al aparecer varios casos “Sin perfil” o “Licenciados” (en general).

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

El Plan de Mejoras (pg. 2) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, para actualizar el perfil en el sentido señalado.

Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria. De estimar que es atendible el hecho de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores, se debe recoger esta previsión entre los criterios de selección.

Estado: IA dice “resuelta”; el panel valora “no iniciada”.

Acciones: en el IA dice que se incorporan en la Memoria Modifica con informe favorable de ANECA de 2020; en relación con los jóvenes investigadores, se alude además a una solicitud de modificación pendiente de valoración.

Sigue sin poder constatarse. En Memoria modificada ya existía un factor corrector para jóvenes investigadores. La Memoria está pendiente de nueva Modificación.

Las actas de la Comisión Académica no permiten comprobar la aplicación del baremo de selección de los estudiantes. Esto ya se había indicado en el Informe ANECA 2019 y se mantiene la misma situación.

En el IA se menciona, dentro de la relación de evidencias, la E01 “Actas que recogen los acuerdos del proceso de selección”. Dicho documento no se encuentra entre la documentación.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

El Plan de Mejoras (pg. 3) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, para actualizar los criterios de admisión y selección, en los que se incluirá una previsión relativa a la incorporación de jóvenes investigadores.

Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.

Estado: en el IA se indica “resuelta”; el panel la valora como “no iniciada”.

Acciones: en el IA se menciona la Memoria Modifica de 2020, y su informe favorable, señalando que la recopilación de la información por la EIDUNED ya está disponible.



No se identifica esta información entre la documentación aportada. De las actas emitidas con posterioridad al 6 de julio de 2020, solo en la de fecha 7 de octubre de 2021 se contiene información al respecto. En ella se recoge el acuerdo de delegar en el equipo de dirección, siguiendo el baremo establecido, para aprobar la lista de admitidos y excluidos al programa.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

El Plan de Mejoras (pg. 4) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador y de la comisión académica del programa, de coordinar la mejora del archivo de la documentación acreditativa (al menos de los títulos, expedientes y CV), así como de recoger en cada acta la aplicación de los criterios de evaluación, acordados por la comisión, y el Excel con las baremaciones y puntuaciones concretas de cada línea. Esta acción estará ejecutada en junio de 2026.

Eliminar en el apartado “Requisitos de acceso y criterios de admisión” la referencia a la consideración preferente de alumnos de los másteres impartidos en la Facultad

Estado: en IA se indica “resuelta”; así la valora también el panel.

Acciones: el IA se remite a la Memoria Modifica de 2020 y en el informe ANECA se ha constar que se ha suprimido el párrafo hacia la consideración preferente de alumnos de los másteres impartidos en la Facultad.

Se constata que efectivamente se ha eliminado. Ha de concluirse que la acción está resuelta.

Ajustar el número de matriculados al número de plazas ofertadas conforme a lo establecido en la memoria o, en su caso, revisar el número de plazas que se ofertan con indicación, si así se estimara oportuno, de las circunstancias excepcionales que pueden motivar una ampliación de la oferta.

Estado: en IA se indica “resuelta”; así la valora también el panel.

Acciones: el IA se remite a la Memoria Modifica de 2020, con informe favorable, estableciendo 75 como número de estudiantes nuevo ingreso.

El número de plazas ofertadas consta en el apartado 1.2.3.1 de la memoria y se constata su ajuste con la información contenida en la tabla 1.

Actividades formativas

En la memoria de modificación del título presentada en 2020 (informe favorable de ANECA de 06/07/2022) se recogen avances con respecto al último proceso de renovación de la acreditación. En primer lugar, la eliminación de la actividad formativa “Iniciación al programa de doctorado. Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores”, dirigida al manejo de la plataforma aLF, por considerar que no es una actividad formativa de nivel IV MECES necesaria para la adquisición de competencias en investigación. En segundo lugar, se mantienen los módulos II (Búsqueda y gestión de bases de información científica) y IV.2 (Comunicación, difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados. Jornadas de Doctorandos), si bien se ha rehecho el título (Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica), aunque manteniendo el contenido, pero se han eliminado la palabra “módulos” y la numeración para resultar más coherente. Véase apartado 4.1 de la memoria.



En efecto, en hoja Excel (evidencia E06) consta que en los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020 se ofertaron ocho actividades formativas transversales correspondientes a cuatro módulos. A su vez, desde el curso académico 2020-2021, solo se ha ofertado una única actividad formativa transversal, bajo el título "Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica".

Al respecto, se aporta en acta de la reunión del Comité de Dirección de la EIDUNED celebrada el día 14 de marzo de 2019, consta la aprobación del cambio en las actividades formativas para, de este modo, "reducirlas a lo esencial, concentrarlas en el primer curso, con una duración de 50 horas teóricas y 6 módulos" (evidencia E09). Sin embargo, no se aporta más información acerca de dicho curso -p. ej.: secuencia temporal, procedimientos de control, etc.- para constatar que efectivamente se corresponden con los aspectos incluidos en la memoria.

Por otra parte, en el IA se señala que el programa de doctorado publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. En ella se incluye información acerca de actividades formativas transversales y actividades específicas, se alude igualmente a la movilidad del alumnado, a las becas de movilidad y movilidad *online*, a la publicación de un artículo en una publicación de impacto y a la evaluación de las actividades. Así se constata en

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-derecho-y-ciencias-sociales.html?idContenido=8>.

Sin embargo, la información se proporciona de forma poco sistemática y clara. Además, no se concretan las actividades formativas que conforman el curso, sino que se limita a indicar que "las actividades y tareas a realizar se informarán a través de la plataforma de cada curso y los foros de las actividades".

Por lo que respecta a la satisfacción de los doctorandos con el desarrollo de las actividades formativas en el curso académico 2022-2023 es de un 60 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E08.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 80,67 en el curso académico 2018-2019, 87 en el curso académico 2019-2020, 81,67 en el curso académico 2020-2021, 65,71 en el curso académico 2021-2022 y 78 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E08).

Por su parte, la satisfacción con el desarrollo de las actividades formativas por parte del PDI es mejor: 77,88 en el curso académico 2018-2019, 79,55 en el curso académico 2019-2020, 79 en el curso académico 2020-2021, 77,83 en el curso académico 2021-2022 y 82,26 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E08).

De otra parte, la valoración de la adecuación de los resultados -actividades formativas, procedimientos de control- requiere el cotejo de documentos de actividades de los doctorandos (evidencia E07), de la que no disponemos en este momento.

A su vez, la valoración de que la coordinación y planificación de las actividades formativas permiten la consecución de los resultados obtenidos se limita a la información acerca de la valoración de doctorandos, egresados y personal investigador (evidencia E08), ya que el acta



de la reunión del comité de dirección de la EIDUNED de fecha 14 de marzo (evidencia E09) no aporta información suficiente al respecto.

En la Memoria Modificada sigue existiendo una actividad obligatoria de "Movilidad" (apdo. 4.5). En el autoinforme de evaluación se subraya que consta pendiente de resolución la solicitud de Modifica de eliminar el requisito de movilidad internacional obligatoria. En cualquier caso, no se ha aportado información específica sobre esta actividad.

Este requisito ha tenido una valoración muy baja entre los doctorandos (66%).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Garantizar que la convalidación de actividades formativas, las cuales contribuyen a la adquisición de las competencias contempladas en la legislación vigente y en el MECES (nivel 4) solo se realicen por estudios del mismo nivel formativo, así como homogeneizar los criterios de concesión y denegación.

Estado: en el IA se indica "resuelta"; el panel valora que está "en proceso".

Acciones: en el IA se menciona la Modificación de 2020, con informe favorable de la ANECA.

Se ha eliminado en la Memoria modificada un módulo que no cumplía nivel IV MECES.

La Memoria Modificada establece el procedimiento de control de las actividades formativas que serán finalmente validadas por el director de tesis. Sigue sin estar prevista en la Memoria la convalidación de formación por el director de tesis. No se hace constar ningún procedimiento de "convalidación" de las actividades formativas.

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

El Plan de Mejoras (pg. 5) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se actualicen los criterios en los que solo aparezcan como convalidables las actividades transversales ya realizadas en estudios de doctorado previos y que consten en la web las actividades convalidables y no convalidables.

Dejar constancia del cumplimiento por los doctorandos de la actividad obligatoria de movilidad

Estado: en IA dice "resuelta"; el panel indica "no iniciada".

Acciones: en IA se remite a la Modificación de 2020, con informe favorable de la ANECA.

Nada se dice en la Modificación de 2020 sobre la movilidad. Como se ha señalado previamente, no se ha aportado información específica sobre esta actividad. No se acredita con ninguna de las Evidencias aportadas. Además, se encuentra pendiente de resolución la solicitud de eliminación del requisito de movilidad internacional obligatoria.

La acción ha de considerarse "no iniciada".

El Plan de Mejoras (pg. 6) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se anule la obligatoriedad de movilidad internacional. La actividad de movilidad de 80 horas se mantiene como voluntaria para el alumnado y es distinta y complementaria de la movilidad exigida para la mención internacional.



Adoptar las medidas oportunas que permitan aumentar la satisfacción de los doctorados con las actividades formativas

Estado: en IA se indica “resuelta”; el panel indica “no iniciada”.

Acciones: en el IA se cita la Memoria modifica de 2020, con informe favorable de la ANECA. Se remite a los Planes de Mejora para el Aseguramiento de la Calidad de los Programas Formativos de la UNED de los años 2018 y 2019, 2021 y 2022 y 2023 y 2024, así como a los Balances de los Planes de Mejoras 2018 y 2019 y 2021 y 2022.

Ha de señalarse que al menos los primeros Planes no han sido eficaces, puesto que en el curso académico 2022-2023 la satisfacción de los doctorandos fue de 66 %. Solo consta información respecto del curso académico mencionado.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

Seguimiento de los doctorandos

En el IA se señala que los avances respecto al último proceso de renovación están reflejados en la última solicitud de modificación de la memoria verificada aprobada a nivel interno en 2024 y que está pendiente de resolución por parte de ANECA. Dichas modificaciones no se han implementado y, según se indicó en la visita, la solicitud de modificación de la memoria se ha retirado.

En la memoria de modificación del título presentada en 2020 (informe favorable de ANECA de 06/07/2020) se recogen avances con respecto al último proceso de renovación de la acreditación. Así, se describen los procedimientos de seguimiento y control de los doctorandos por parte de la Comisión Académica, a través del Plan de Investigación y del Documento de Actividades, que se entregan al final de cada curso. Ambos planes han de ser valorados por el director de tesis, que debe emitir su informe de evaluación y, posteriormente, por la Comisión Académica del programa de doctorado, que tiene la decisión definitiva sobre la evaluación. Véase apartado 5.2 de la memoria.

Se aportan actas de evaluación de los doctorandos relativas a los planes de investigación desde el curso académico 2018-2019 al curso académico 2022-2023, como evidencia E11.

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 la Universidad asumió como recomendación comprometida en su plan de mejora “establecer mecanismos que permitan obtener evidencias sobre la coordinación y planificación de las actividades a realizar por los doctorandos que realiza el tutor/director”.

En la evidencia E24 se señala que desde el curso académico 2022-2023 la Comisión Académica y la Coordinación del Programa de Doctorado realizan un informe de seguimiento y establecen áreas de mejora del programa, teniendo en cuenta una gran cantidad de información y datos de rendimiento y satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Sin embargo, en el informe de seguimiento aportado -evidencia E22- simplemente se indica que “los procedimientos de supervisión y seguimiento de los doctorandos se llevan a cabo de acuerdo con la legislación vigente y la memoria verificada y contribuyen en la formación de los doctorandos como investigadores”. Esta afirmación no constituye “evidencia” a los efectos establecidos en la recomendación. En las evidencias adicionales, se aportan los



cuadernos de actividades de tres doctorandos, donde constan la realización de los módulos formativos.

Solo a partir del curso 22/23, se hace encuesta de valoración específica a los doctorandos sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento, con un 73% de satisfacción.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 96,67 en el curso académico 2018-2019, 98 en el curso académico 2019-2020, 89,17 en el curso académico 2020-2021, 90 en el curso académico 2021-2022 y 86 en el curso académico 2022-2023. (evidencia E13).

Por su parte, la valoración del PDI sobre el desarrollo de las actividades formativas es: 86,52 en el curso académico 2018-2019, 91,18 en el curso académico 2019-2020, 84,35 en el curso académico 2020-2021, 87,14 en el curso académico 2021-2022 y 85 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E13).

De otra parte, en la memoria de modificación del título presentada en 2020 (informe favorable de ANECA de 06/07/2022) se recoge como avance con respecto al último proceso de renovación de la acreditación la revisión de la redacción del epígrafe dedicado a "Supervisión de Tesis" y la modificación en el texto de manera que la normativa de supervisión de tesis quede clara a los doctorandos. Véase apartado 5.1 de la memoria. También la actualización de la información de la normativa que rige la presentación y lectura de tesis. Véase apartado 5.3 de la memoria.

La valoración de los doctorandos sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral es de 73,85 en el curso académico 2022-2023 (no existe información respecto de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E14.

Por su parte, una adecuada valoración de la adecuación de los resultados requiere disponer tanto de documentos de actividades de los doctorandos (evidencia E07), como de evidencias de control del documento de actividades de los doctorandos, certificación de sus datos y valoración anual del Plan de investigación (evidencia E11). Solo se dispone de las actas correspondientes a los planes de investigación.

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 92,86 en el curso académico 2018-2019, 98,89 en el curso académico 2019-2020, 88,33 en el curso académico 2020-2021, 92,86 en el curso académico 2021-2022 y 93 en el curso académico 2022-2023. (evidencia E13).

Por su parte, la satisfacción del PDI sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral es: 88,70 en el curso académico 2018-2019, 91,67 en el curso académico 2019-2020, 86,09 en el curso académico 2020-2021, 88,50 en el curso académico 2021-2022 y 85,83 en el curso académico 2022-2023.

Este requisito ha tenido una valoración muy baja entre los doctorandos (66%).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora:

Mejorar los procedimientos que permitan verificar cómo se lleva a cabo la coordinación y planificación de las actividades formativas



Las alegaciones formuladas a este respecto no constituyen evidencia a los efectos establecidos en la recomendación.

Colaboraciones

Conforme a la evidencia E15, no se han producido cambios en relación con colaboraciones del programa de doctorado con otras universidades y centros de investigación.

En el IA se advierte que sí se han producido cambios en colaboraciones derivadas de supuestos concretos como la aprobación de tesis en cotutela internacional o la realización de estancias de doctorandos con el objetivo de obtener la mención internacional o de doctorado con mención industrial.

Se preguntó en la visita, por la actualización de la información contenida en la Evidencia E15, y la vigencia de tales convenios, sobre todo, considerando la discrepancia con la información que aparece en la web del programa. En la visita, los responsables del programa confirmaron que la lista de convenios de colaboración estaba caducada y reiteraron las dificultades para firmar convenios, especialmente, los de cotutela.

La valoración de los doctorandos sobre las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión es baja: 62,11 en el curso académico 2022-2023 (no consta información respecto de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E18.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Cumplir colaboraciones detalladas en la memoria verificada o, en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.

Estado: en el IA se indica "resuelta"; el panel la valora como "no iniciada".

Acciones: el IA se remite a la Memoria modificada de 2020.

Como ya se ha señalado, los responsables del programa confirmaron en la visita que la lista de convenios de colaboración estaba caducada.

La acción ha de considerarse "no iniciada".

El Plan de Mejoras (pg. 7) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se actualicen las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La página web principal de la Escuela de Doctorado de la UNED (<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-derecho-y-ciencias-sociales.html?idContenido=1>) recoge la información relativa al desarrollo del programa.



En la página web del programa de doctorado se encuentra información sobre el desarrollo y resultados de este, siendo accesible a todas las personas interesadas en dicho doctorado. Así, se han solventado carencias que se subrayaron con anterioridad. De este modo, figura la última versión aprobada de la memoria verificada; información de contacto del coordinador; detalle de los profesores que participan en el programa de doctorado asociados a las líneas de investigación y la información relativa al sistema de garantía interno de calidad del programa.

Sin embargo, no consta el plazo ni el procedimiento de preinscripción y matrícula del programa; tampoco expresamente la normativa de permanencia, la de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (se ha de deducir de la información contenida en competencias y actividades formativas y del Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad). Por lo que respecta a la normativa aplicable a la presentación y lectura de tesis doctorales, se encuentra en "enlaces de interés".

Tampoco está accesible la descripción de las actuaciones y criterios de movilidad. No se encuentra información sobre los resultados del programa (relación de tesis leídas en el programa de doctorado; contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis leídas y proyectos de investigación financiados vigentes).

La valoración de los doctorandos sobre la información que publica el programa con relación a las características de este, su desarrollo y resultados es de 69 en el curso académico 2022-2023 (no existe información respecto de los cursos académicos anteriores).

A su vez, la satisfacción de los egresados con el mismo ítem es de 82,94 en el curso académico 2018-2019, 91 en el curso académico 2019-2020, 78,33 en el curso académico 2020-2021, 63 en el curso académico 2021-2022 y 69,38 en el curso académico 2022-2023.

Por su parte, la valoración del PDI sobre los mismos elementos es: 82,97 en el curso académico 2018-2019, 88,33 en el curso académico 2019-2020, 81,18 en el curso académico 2020-2021, 85,93 en el curso académico 2021-2022 y 85,45 en el curso académico 2022-2023.

En sentido general y puesto en relación con la información obtenida durante la visita puede considerarse un nivel de satisfacción medio, con cierto margen de mejora.

Durante la visita, la comisión académica fue preguntada por las previsiones de mejora de la información en la web, manifestando su compromiso activo con la misma. También informa que la web está en proceso de reforma para todos los programas de doctorado.

Con carácter previo a la visita se solicitó, como evidencia adicional, aclaración sobre la información publicada en la página web, ya que la información relativa a los indicadores de percepción de los distintos grupos de interés no aparece en su totalidad. Se recibió respuesta al respecto, indicando que cada curso académico se publica en abierto la valoración global obtenida por cada grupo de interés (doctorandos/as, egresados/as y profesorado) en enlace visible en la página web del programa de doctorado. Se accede a los enlaces proporcionados en respuesta a la evidencia adicional solicitada y se advierte que para visualizar los resultados de cada uno de los ítems de cada uno de los cuestionarios es necesario pertenecer a la comunidad universitaria y autenticarse con usuario y contraseña

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación



En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantener actualizada.

Estado: en el IA se considera resuelto; el panel la considera "en proceso".

Acciones: en el IA se hace referencia al siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-derecho-y-ciencias-sociales.html?idContenido=12>

La información es poco visible e incompleta. Las carencias han sido señaladas en los párrafos anteriores.

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

El Plan de Mejoras (pg. 8) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y de la oficina de estadística y datos, de revisar y actualizar la página web del programa de forma anual y con carácter previo al período de preinscripción. La revisión se llevará a cabo en el curso 2025-26 y la actualización e incorporación de nueva información en el curso siguiente (una nueva guía del programa).

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En la memoria de modificación del título presentada en 2020 (informe favorable de ANECA de 06/07/2022) se recogen avances con respecto al último proceso de renovación de la acreditación, fundamentalmente, la modificación del texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y el establecimiento de los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

En Informe ANECA de 2019 se hizo referencia a:

- Los procedimientos SAIC prácticamente inoperativos:

El panel comprueba que no pueden constatarse los mecanismos destinados a la revisión y mejora del programa. Se constata que el enlace al SAIC redirecciona a la web general del SAIC donde puede obtenerse información sobre rendimiento académico, encuestas de satisfacción de los diferentes colectivos y un enlace a la web general de calidad. En efecto, no se trata de información específica del programa de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, sino una remisión a información general de la UNED. Entre ellos, constan los resultados de rendimiento académico de doctorado desde el curso 2019-2020 (por tanto, faltan los relativos al curso 2018-2019). A su vez, por lo que respecta a los resultados de satisfacción de los diferentes colectivos, se limita a la valoración de la titulación sin incluir información respecto de otros ítems (así, p. ej., características y desarrollo del programa).



No aparece, sin embargo, información pública sobre procedimientos realizados por el SAIC, ni planes de mejora.

- A la ausencia de evidencias de las actas de la Comisión Académica para evaluar control de la calidad y plan de mejoras.

El panel constata que siguen sin aportarse evidencias de las actas de la Comisión Académica en este punto.

Sí consta evidencia E22-Informe de seguimiento y plan de mejoras del programa, pero se hizo para el MONITOR de 2024. No constan informes de seguimiento y planes de mejoras de cursos anteriores.

Sí consta una evidencia específica (E46) sobre el seguimiento de los egresados.

- Discrepancia entre la Memoria y el IA sobre los órganos responsables de aplicación del SAIC.

El panel constata que en la Memoria Modifica se mantiene una discrepancia en relación con el coordinador de calidad de la UNED: en la Memoria figura en tercera instancia: sin embargo, en el IA y en la Evidencia E21 (procesos y registros de calidad) aparece en la segunda instancia.

- No aportación de resultados de encuestas de satisfacción sobre la marcha del programa.

El panel constata que dichas encuestas sí se aportan y aparecen también en la web.

- No se aprecia que se haya atendido por la Comisión Académica los problemas detectados en relación con los problemas detectados (criterios de selección de jóvenes investigadores, dificultades de gestión administrativa...).

El panel constata que en el IA no se refieren actas de la Comisión Académica donde se hayan atendido específicamente estos problemas. Su contenido se limita a una remisión de los procesos generales del SAIC.

- El documento "Evidencia Valoración cualitativa de la implantación del título" no responde a cambios en deficiencias detectadas.

El panel no identifica ese documento entre las evidencias aportadas, ni se menciona en el IA.

- Se indica que no existe un buzón de quejas, reclamaciones y sugerencias.

El panel constata que se aporta una evidencia específica (E23_ quejas, sugerencias y felicitaciones), pero no es una muestra significativa ni desde el punto de vista del número de encuestados (3-4) como desde la perspectiva de los apartados objetos de valoración que no permiten detallar aspectos concretos. En ella únicamente se indica el número de felicitaciones, quejas y sugerencias, pero sin incidir en cualquier otra información. Por ello, difícilmente se puede compartir la afirmación contenida en el informe de autoevaluación de que el proceso para la gestión y revisión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones evidencia la sistemática para su tramitación y análisis, ya que no constan ninguno de estos dos elementos.

En la Evidencia E22 (Informe de Seguimiento y plan de mejoras para el curso 2021/22) se reconoció el cumplimiento parcial del sistema de "Recogida de información y resultados



relevantes". Se compromete la valoración del cuestionario de doctorandos en próximo informe de seguimiento y se compromete a incluir Evidencia 18 sobre la valoración de las colaboraciones del programa y su repercusión en el mismo.

De otra parte, atendiendo al apartado 8 de la memoria, el funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad se asienta en la aplicación de cuestionarios para analizar el grado de satisfacción de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado, a través de la plataforma virtual habilitada al efecto y con el apoyo de la Oficina de Tratamiento de la Información. A su vez, esta última es responsable de facilitar a la Comisión Académica del programa los resultados obtenidos de los indicadores más relevantes para el establecimiento de los objetivos de los sucesivos cursos. También se atribuye a la Comisión Académica del programa la definición de los objetivos de movilidad del programa de doctorado, junto con la definición de los mecanismos para la organización de las actividades y la revisión y mejora de estas, responsabilizándose de que se informe adecuadamente a los doctorandos. Se añade igualmente que el programa de movilidad se revisará periódicamente y se recogerán evidencias que sirvan de base para la elaboración de un documento en el que se propongan acciones correctivas y/o propuestas de mejora, en su caso.

Sin embargo, la evidencia E21 aportada se limita a explicar los procesos y registros del sistema de aseguramiento interno de calidad del programa de doctorado. En ella no se incluyen acciones y/o evidencias que permitan constatar que se está recopilando información relevante sobre el programa de doctorado. Sí que es cierto que en la Excel Evidencias Valoración se incluye información acerca de la satisfacción respecto de distintos indicadores.

También se aporta listado de acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y /o seguimiento como evidencia E24. A su vez, como plan de mejoras dirigido a garantizar la mejora continua del programa de doctorado se aporta escrito de alegaciones a las observaciones realizadas en el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación del programa de doctorado (evidencia E25), que se acompaña de un informe de seguimiento de las acciones contempladas en el mismo (evidencia E26).

En el informe de autoevaluación se afirma que el proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED garantiza el análisis periódico del programa por parte de la Comisión Académica. Sin embargo, por lo que respecta a la evidencia E22 aportada, simplemente contiene información respecto del análisis de información correspondiente al curso académico 2021-2022. Faltan evidencias del análisis de dicha información respecto de los demás cursos académicos correspondientes al periodo de acreditación.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Respetar la composición de la Comisión Académica prevista en la memoria o bien solicitar una modificación que contemple su composición real.

Estado: en el IA se considera "resuelta"; el panel la considera "en proceso".



Acciones: en el IA se indica que se presentó modificación, que obtuvo informe favorable con fecha 06/07/2020. Asimismo, se afirma que actualmente se cumple con la composición de la Comisión Académica y hay transparencia en la web, ya que se indican los responsables de cada una de las respectivas líneas, que son, a su vez, los representantes de cada línea miembros de la Comisión.

Sin embargo, puede constatarse que en la Memoria Modifica se mantiene una discrepancia en relación con el coordinador de calidad de la UNED: mientras que en la memoria figura en tercera instancia, en el IA y en la Evidencia E21 (procesos y registros de calidad) aparece en la segunda instancia

De otra parte, en la web consta la información, si bien en sede de "Coordinación del programa".

Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

El Plan de Mejoras (pg. 9) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se actualice la composición de la Comisión Académica del Programa.

Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada, así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

Estado: en el IA, se considera "resuelta"; el panel la considera "en proceso".

Acciones: en el IA se señala que se presentó modificación, que obtuvo informe favorable con fecha 06/07/2020. Asimismo, se afirma que el programa de doctorado sigue los procesos establecidos en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.

Las evidencias aportadas no acreditan suficientemente dicha implantación ni el establecimiento de procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

En particular:

E21- documento genérico sobre los procesos de calidad

E22-Informe de seguimiento y plan de mejoras (curso 21/22). – Contiene una valoración por apartados con algunas propuestas de mejora, pero sin introducir criterios específicos sobre algunos problemas detectados (acceso jóvenes investigadores, mejora de los procedimientos administrativos...). Tal informe se hizo para el seguimiento del título con ocasión del MONITOR DE 18/07/2024.

E25- Plan de mejora PD Derecho-CSociales – en realidad son alegaciones-respuesta al informe ANECA de 2019.

E25_Plan de mejoras SCIG-UNED – es un documento genérico

E26-Seguimiento acciones contempladas en el plan de mejoras- dicha evidencia solo cubre parcialmente las mejoras que deberían implementarse: no hay previsión sobre acceso jóvenes investigadores, cumplimentación de la movilidad internacional, incremento tesis



con mención internacional. No existe una correlación entre esta Evidencia y la E25 (Plan de mejora PD Derecho-CSociales).

Se alega a este respecto que el Sistema de Garantía Interno de Calidad está implantado en el programa de doctorado a través de los procesos que se relacionan a continuación como garantía del establecimiento de mejoras y seguimiento del programa:

Proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED (junio 2025) (PDF, 904 KB)

Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la UNED (junio 2024) (PDF, 2 MB)

Proceso para la gestión de la movilidad de estudiantes (julio 2024) (PDF, 1 MB)

Proceso para la gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones (abril 2024) (PDF, 520 KB)

Proceso de seguimiento de las trayectorias laborales de egresados de la UNED (junio 2025) (PDF, 538 KB)

Proceso para el establecimiento, revisión y mejora de indicadores de enseñanza/aprendizaje (junio 2024) (PDF, 465 KB)

Proceso para la realización de cuestionarios aplicados a los grupos de interés (junio 2024) (PDF, 765 KB)

El Plan de Mejoras (pgs. 10 y 11) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y de la oficina de calidad de la UNED, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se actualicen los enlaces a los diferentes procesos, se revisen los que están definidos por la UNED para asegurar la calidad del programa y se adapten e implanten los que no lo estuvieran.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Méritos del personal investigador

Existe un grupo muy numeroso de investigadores adscritos al programa —si bien no coincide el profesorado recogido en la última versión de la memoria verificada (115) con el presente en la tabla 3 proporcionada como evidencia (159)—, agrupados en torno a 4 equipos de investigación, con un porcentaje significativo de catedráticos y profesores titulares de Universidad, aunque sorprende que 28 de ellos no indiquen ningún número de sexenios. Cabe resaltar que en el IA se hace constar que la Comisión académica decidió incorporar solo a profesores con sexenio.

Según los datos de la tabla 3, solo 50 profesores disfrutaron de sexenio vivo durante el periodo objeto de acreditación, es decir, un 31,5 % del total de investigadores, por tanto, muy por debajo del 60 % exigido.



En la Evidencia 27, se hace constar una relación de proyectos de investigación (de los 27 relacionados, solo 11 estarían vigentes en la actualidad), aunque, en algunos casos, faltan indicadores que permitan identificarlos como proyectos competitivos: por ejemplo, el dirigido por ALP o el de JSE. No figuran las cuantías de los proyectos. En muchos casos, tampoco se hace constar el número de investigadores.

A mayor abundamiento, los proyectos de investigación no se vinculan ni a los equipos de investigación ni a las respectivas líneas de investigación. Esta última información se considera relevante a efectos de valorar una de las acciones de mejora señaladas en el anterior proceso de acreditación.

La consulta de la calidad científica de las contribuciones derivadas de las tesis o las de los investigadores requeriría identificar los criterios de calidad en cada caso; respecto de las primeras, se relacionan monografías en editoriales de prestigio y publicaciones en diversas revistas sin indicadores de calidad; y, la relación de las publicaciones de investigadores — heterogénea (se incluye hasta una reseña), sin indicios de calidad, en la que falta información (en algunos casos ni siquiera figura el número de páginas)— deberían seleccionar las 25 relevantes para poder ser valoradas. El parámetro que hay que utilizar es cualitativo, no cuantitativo.

El Plan de Mejoras (pg. 12) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se recoja la información que permita valorar la calidad científica de las contribuciones derivadas de las tesis y de las publicaciones de los investigadores. Por su parte, la comisión académica valorará otras fórmulas que permitan esa valoración o la adopción de criterios reforzados de calidad. En realidad, la aportación de información que se requería no precisa de una modificación de la memoria. No obstante, se entiende que existe el compromiso de atender a la recomendación efectuada.

En la Evidencia de Valoración, se ha introducido por primera vez el indicador de valoración desde la perspectiva de los doctorandos con un grado de satisfacción aceptable (85,79%).

Respecto a la valoración/percepción de los doctorandos y profesores sobre la adecuación del perfil de los profesores del programa de acuerdo con los objetivos y naturaleza de este (evidencia E30), en los doctorandos es de 85,79 para el curso 2022-2023 (no consta la información de cursos anteriores) y entre los egresados, de 97,33 (curso 2018-2019), del 99% (curso 2019-2020), de 97,50 (curso 2020-2021), de 90 (curso 2021-2022) y de 91 (curso 2022-2023). No consta esta información respecto de los profesores.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.

Estado: en el IA se señala “resuelto”; el panel la considera “en proceso”.

Acciones: en el IA se indica que se presentó Modificación con informe favorable de 06/07/2020. Además, se ha actualizado en 2022, en Monitor y 2024, en Modifica.



El panel no observa ninguna valoración concreta sobre el personal investigador en el Informe ANECA Modifica de 2020.

A su vez, en el epígrafe 6.1 de la memoria verificada se incluye el número de profesores que componen el programa, su adscripción a cuatro equipos, así como que se adjunta un listado completo de los profesores de los cuatro equipos de investigación, con la fecha del último sexenio concedido, su categoría académica y Universidad a la que pertenece y departamento. Pero no se dispone de dicha información.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

El Plan de Mejoras (pg. 12) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se actualice la información relativa al personal investigador que participa en el programa.

Fomentar que el personal investigador cuente con un tramo de investigación vivo con el fin de que el programa de doctorado cumpla con el porcentaje del 60 % establecido en el RD 99/2011.

Estado: en el IA se considera “resuelto”; el panel la considera “en proceso”.

Acciones: en el IA se indica que se presentó Modificación con informe favorable de 06/07/2020. Previamente, en sede de “adecuación de los resultados”, se informa que la Comisión adoptó la decisión de incorporar solo a profesores con sexenio, tal y como se refleja desde el acta nº 38 de la reunión ordinaria de 7 de octubre de 2021 de la mencionada Comisión (punto 5).

Valoración del panel: la información aportada no obsta para que, en el periodo objeto de acreditación, únicamente 50 de los profesores disfrutaron de sexenio vivo durante el periodo objeto de acreditación, es decir, un 31,5 % del total de investigadores, por tanto, muy por debajo del 60 % exigido.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

Garantizar que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación.

Estado: en el IA se considera “resuelto”; el panel la considera “en proceso”.

Acciones: en el IA se indica que se presentó Modificación con informe favorable de 06/07/2020. Asimismo, se informa que no pudieron presentarse evidencia respecto de proyectos de investigación activos y que integran a miembros de todas las líneas, porque alguno de ellos había finalizado en el período anterior (por ejemplo, el Proyecto sobre reforma ambiental Haciendas Locales).

En la evidencia E27 simplemente se incluye la relación de proyectos competitivos vivos asociados a los proyectos de investigación sin vincular cada uno de ellos ni a los equipos de investigación ni a las respectivas líneas de investigación. Se trata de una información determinante para constatar la satisfacción de esta acción de mejora.

A su vez, en la información contenida en la evidencia adicional aportada no se constata el cumplimiento de dicha recomendación, ya que parte de los proyectos mencionados se corresponden con un periodo temporal posterior al periodo objeto de acreditación.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.



El Plan de Mejoras (pg. 13) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se recojan los proyectos de investigación ligados de manera efectiva a los respectivos equipos, para lo que se mejorará la comunicación entre los responsables de la línea, la Comisión Académica, los proyectos de investigación y el Vicerrectorado de Investigación.

Dedicación del personal investigador

En el IA se afirma que el programa se ha nutrido de nuevos investigadores como consecuencia, fundamentalmente, del incremento de nuevas plazas producido desde el año 2020. A su vez, esta circunstancia ha permitido aumentar el número de profesores y ampliar ámbitos de conocimiento para el desarrollo de tesis. En concreto, se hace constar que se ha producido un incremento de 25 investigadores, todos ellos con al menos un sexenio de investigación reconocido.

En cualquier caso, el Informe ANECA de 06/07/2020 se considera que el número de investigadores considerado (153 en ese caso) es suficiente considerando el número de estudiantes matriculados (280 en el curso 2017-2018) con 36 tesis leídas da una media 2 doctorandos por investigador.

Asimismo, se indica que dichas incorporaciones constan en las actas de la Comisión Académica desde el acta nº 34, lo que así se confirma (actas nº 34, 36, 38, 43, 47, 48, 49 y 52). Desde 2021 se exige poseer, al menos, un sexenio de investigación para la incorporación de nuevos profesores al programa de doctorado, lo que se refleja a partir del acta nº 38 de la reunión ordinaria de 7 de octubre de 2021 (punto 5). Así se constata.

En el Informe ANECA de 09/07/2020 se destaca el desequilibrio entre profesores que dirigen un número elevado de tesis (14, 12, 11 o 10) frente a un número significativo que no dirigen ninguna “manifestándose durante la visita por los responsables del programa su intención de replantearse su continuidad en el mismo”.

Pues bien, en la actualidad, la mayoría del personal investigador adscrito al programa de doctorado dirige o codirige una cantidad razonable de tesis doctorales, lo que le permite asumir sus funciones de forma adecuada. En la evidencia E24 se señala que se ha reducido la concentración de tesis doctorales en el personal investigador del programa de doctorado que presentaba elevada concentración de estas. Sin embargo, todavía existen algunos profesores pertenecientes al programa que están dirigiendo un número muy elevado de tesis doctorales. En concreto, dos profesores con 8,5 tesis; un profesor con 7,5 tesis y otro profesor con 5,5 tesis, tal y como consta en la tabla 3. Durante la visita se ha informado que se ha adoptado una decisión dirigida a limitar el número de tesis dirigidas por profesor a aplicar con posterioridad al periodo analizado en este informe. Se entiende adecuado reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de algunos profesores para evitar que esta situación pueda afectar a la dedicación de dichos profesores a los doctorandos.

El análisis de las encuestas de satisfacción de los doctorandos sobre el desempeño del personal investigador del programa de doctorado presenta un porcentaje de satisfacción del 76,32 para el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Véase evidencia E31.

A su vez, en cuanto a la valoración/percepción sobre el desempeño de los profesores investigadores del programa, la satisfacción es alta: en el curso académico 2018-2019, un



88,70; en el curso académico 2019-2020, un 85,79; en el curso académico 2020-2021, un 81,74; en el curso académico 2021-2022, un 86,67; y en el curso académico 2022-2023, un 87,20 (evidencia E31).

Por su parte, en cuanto a la valoración del personal investigador sobre su carga de trabajo, ha fluctuado en los distintos cursos académicos: satisfacción del 75,45 en el curso académico 2020-2021; 85,26 en el curso académico 2019-2020; 81,25 en el curso académico 2020-2021; 77 en el curso académico 2021-2022 y 78,80 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E32).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Reflexionar sobre los casos en los que se da una elevada concentración de dirección de tesis doctorales entre el personal investigador del programa de doctorado, con el fin de que no se menoscabe la necesaria dedicación a los doctorandos para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.

Durante la visita se ha informado que se ha adoptado una decisión dirigida a limitar el número de tesis dirigidas por profesor a aplicar con posterioridad al periodo analizado en este informe. Ha de concluirse que la acción se encuentra "en proceso".

Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección

En el Informe ANECA 06/07/2020, se hace constar que *"Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza de las labores de dirección y tutorización de las tesis doctorales son claros y se computan como carga docente del profesorado. Se establece que la carga docente "ideal" de un profesor debería ser 1, el coeficiente de 0,1 indica que la supervisión de una tesis supondría el 10% de la carga docente total del profesor en condiciones ideales de asignación de docencia. Las tareas de dirección y tutorización se consideran incluidas en el valor del 0,1, teniendo la tutorización un valor del 25% de esta puntuación en el caso de que tutor y director sean profesores distintos durante un mismo periodo. Sin embargo, este reconocimiento respecto de la labor de tutorización y dirección de tesis no se ha producido hasta el curso pasado."*

Según se indica en el IA, los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección son reconocidos por parte de la Universidad tanto en carga académica como mediante la emisión de certificados por parte de la Escuela en caso de que se solicite. Dicho reconocimiento se estableció por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad en el año 2019.

Como evidencia E33 se aportan los "Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador", informados favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de noviembre de 2019 y aprobados por Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. No obstante, no se acredita su aplicación.

También se hacía constar en el Informe ANECA la insatisfacción por parte del personal investigador sobre el escaso reconocimiento (un máximo de 2 tesis). Pues bien, el grado de satisfacción del personal investigador sobre el reconocimiento académico de su dedicación al programa ha ido subiendo progresivamente, si bien todavía es bajo: un 56,82 en el curso académico 2018-2019; un 55,26 en el curso académico 2019-2020; un 55,65 en el curso



académico 2020-2021; un 62,33 en el curso académico 2021-2022 y un 68,26 en el curso académico 2022-2023.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Aplicar el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecido en la memoria o, en su caso, proceder a la modificación de esta.

Estado: en el IA se considera “resuelta”; el panel la considera “en proceso”.

Acciones: en el IA se indica que se presentó modificación, la cual obtuvo informe favorable con fecha 6 de julio de 2020. Igualmente, se aclara que los “Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador” se aprobaron en Consejo de Gobierno de la UNED el día 17 de diciembre de 2019 y se aplican desde ese momento. En consecuencia, se considera que la acción de mejora y actuación ha sido cumplida.

No obstante, no se acredita dicha aplicación, aunque el índice de satisfacción del PDI en relación con esta circunstancia se ha incrementado desde su aplicación.

A su vez, durante la visita se informa al panel que se ha automatizado la implementación del sistema de reconocimiento de la tutorización, si bien cuando se llega a un máximo, el algoritmo satura y no cuenta más. Con todo, también se afirma el deseo de que el reconocimiento no se reduzca a las tesis doctorales defendidas, sino que se extienda a las dirigidas, así como a los premios extraordinarios y las menciones internacionales.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

El Plan de Mejoras (pg. 14) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de presentar una modificación de la memoria, en el curso 2025-26, en la que se contemple la aplicación del reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Este compromiso se formula de modo condicional (“si fuera necesario”), en la medida en que se alega que el reconocimiento se aplica según lo establecido en la memoria. En todo caso, se entiende que existe el compromiso de atender la recomendación, ya sea llevando a cabo una de las dos opciones que se ofrecen.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El presupuesto inicial es que los recursos materiales están condicionados por el carácter a distancia de la formación y la deslocalización de doctorandos y directores. De ahí el tipo de medios técnicos que proporciona la UNED, el acceso a bibliotecas digitales y repositorios online, el apoyo desde centros asociados o la posibilidad de préstamo interbibliotecario.

Los recursos materiales disponibles para los doctorandos se consideran suficientes y de buen nivel, ya que, además de las infraestructuras, se incorpora instrumentación moderna.

La satisfacción del PDI con los recursos materiales, incluida la financiación, ha ido aumentando progresivamente: un 76,52 en el curso académico 2018-2019; un 78,95 en el



curso académico 2019-2020; un 77,14 en el curso académico 2020-2021; un 80,53 en el curso académico 2021-2022 y un 83,16 en el curso académico 2022-2023.

Por su parte, la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales puestos a su disposición, incluida la financiación, ha sido de 60 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores). Por lo que respecta a su satisfacción con los servicios de orientación académica, fue de un 60,50 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores).

La satisfacción de los egresados con el mismo elemento es sensiblemente superior: así, un 82,67 en el curso académico 2018-2019; un 94 en el curso académico 2019-2020; un 83,33 en el curso académico 2020-2021; un 67,14 en el curso académico 2021-2022 y un 79 en el curso académico 2022-2023. A su vez, su satisfacción con los recursos materiales de las entidades colaboradoras fue del 70 en el curso académico 2018-2019 (no consta información de los cursos académicos posteriores).

En el proceso de Acreditación realizado en 2019, la Universidad asumió como recomendación comprometida en su plan de mejora *"Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero"*.

En la memoria verificada se indica que la UNED aprueba cada año un Programa de Promoción de la Investigación entre cuyas líneas de actuación contempla la concesión de ayudas para la formación de personal investigador que se encuentra realizando la tesis doctoral. Asimismo, contempla la convocatoria de ayudas dirigidas al personal docente e investigador contratado de la UNED que se encuentran al principio de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación. Asimismo, la UNED convoca anualmente unos premios patrocinados por el Banco Santander destinados a promover y reforzar una investigación de calidad en la UNED. Por ello, entre sus líneas de financiación se encuentran la concesión de ayudas para la realización de estancias de investigación en cualquier centro universitario o de investigación de reconocido prestigio en el extranjero por parte de jóvenes investigadores. Finalmente, los doctorandos cuentan con las ayudas de movilidad para asistencia a congresos y realización de estancias en el extranjero que pueden obtener de convocatorias de programas externos, en las que la UNED participa habitualmente.

En la evidencia E24 se señala que se ha incidido en promocionar las convocatorias públicas y privadas para la asistencia a congresos internacionales y estancias en el extranjero.

En la evidencia E36 se informa que dos estudiantes han obtenido una ayuda del Banco Santander, uno para el curso académico 2021-2022 y otro para el curso académico 2022-2023. No se especifica el destino de dichas ayudas, esto es, si van dirigidas a financiar la asistencia a congresos y las estancias en el extranjero.

Sin embargo, como hemos señalado anteriormente, la satisfacción de los doctorandos con la oferta disponible para la financiación de contratos y becas para la realización de la tesis doctoral es baja: un 60 en el curso académico 2022-2023 (no consta información de los cursos académicos anteriores).

Preguntados al respecto el colectivo de doctorandos y egresados manifiestan que, en la mayoría de los casos, conocen de la existencia de estas vías de financiación, pero que las circunstancias personales del perfil de alumno que cursa este programa de doctorado



impiden el aprovechamiento de las oportunidades de realizar, por ejemplo, estancias de larga duración en otras universidades con carácter presencial.

Con carácter previo a la visita se solicitó:

- Aclarar el desfase existente entre la valoración de los doctorandos y la de los egresados y PDI en relación con los recursos materiales y medios disponibles.

Se recibe respuesta indicando que la valoración menos positiva por parte de los doctorandos puede deberse tanto a los cambios de plataforma (anteriormente las actividades se entregaban y validaban a través de la plataforma Sigma, actualmente se hace a través de un programa de la propia UNED, Gaia), como a las dificultades en el carácter intuitivo de la plataforma, con la adopción del sistema Ágora como campus virtual. Desde la Comisión se hace constar que están adoptando algunas medidas, como la recomendación de activar las alertas y disponibilidad del foro a los estudiantes de nuevo ingreso, o insistir, cuando se producen dudas por correo electrónico, de que tienen a su disposición el foro de Ágora. El desfase deriva de que el profesorado está acostumbrado al uso de estos recursos, y los egresados han pasado por el proceso de depósito de tesis que les hace familiarizarse y conocer mejor las opciones que el campus virtual brinda.

Se ahonda en esta cuestión en la visita durante la entrevista con doctorandos y egresados, se deduce de sus respuestas una creciente mejora en los niveles de satisfacción.

-Información sobre las actuaciones seguidas en relación con los servicios de orientación académica de los estudiantes.

Se recibe información al respecto, enlazando a referencias a algunas de estas actividades: Sesiones Orientación Académica Previa al doctorado y Acciones para la promoción del emprendimiento.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el Informe de ANECA de 2019 se considera razonable el progreso de los doctorandos a la vista de las tesis defendidas. Sin embargo, en relación con los resultados científicos obtenidos por los doctorandos, el mismo Informe indica que "no se ha podido proceder a su valoración al no haberse aportado la E41 sobre las contribuciones científicas de todas las tesis doctorales leídas en el programa, ni haberse cumplimentado la evidencia adicional EP15 (se reitera el mismo documento sobre las 10 tesis aportadas como E28, que aunque han sido dirigidas por el profesorado del Programa, no tienen por qué ser de los doctorandos del mismo)".

De las evidencias ahora aportadas se observan ciertas discrepancias en el número de tesis:

- En la evidencia E40, sobre tesis defendidas en el período 2028-2023: 93 (no coincide con las 95 que se mencionan en el cuadro del IA), todas con Sobresaliente cum laude, excepto 8 con Sobresaliente y 1 con Notable; solo 7 con mención internacional (7,52%), 2 con mención



“Doctorado industrial” (2,15%) y ninguna en régimen de cotutela, bajo la dirección de 54 investigadores con 46 en codirección.

- En la evidencia E41 se aportan resultados derivados de 117 tesis, de modo que aparecen apellidos de doctores que no están en la lista de tesis (evidencia E40).

En la misma evidencia E41 solo se refieren 4 libros derivados de tesis y dos de ellos no se corresponden con el período evaluado (son de 2013). Las editoriales no están en la mejor posición del SPI. Otras publicaciones de revistas son de 2015, 2016. Solo 12 publicaciones en Q1; 47 en Q2; 23 no refieren índice de impacto.

Sigue sin constar la evidencia EP15, que se solicitaba en el Informe ANECA de 2019.

De otra parte, es excepcional el número de estudiantes de doctorado que han disfrutado de financiación para la realización de su tesis doctoral: únicamente dos (evidencia E36).

Por lo demás, el 71,93% de los doctorandos se encuentra satisfecho con el programa en el curso académico 2022-2023 (no existe información de cursos académicos anteriores). Por su parte, la satisfacción de los egresados y del PDI con el programa es mayor. Así, la satisfacción de los primeros alcanza un 84,87 en el curso académico 2018-2019; un 89,19 en el curso académico 2019-2020; el 80,86% en el curso académico 2020-2021; 75,63 en el curso académico 2021-2022 y 80,28 en el curso académico 2022-2023. A su vez, la satisfacción del PDI alcanza 80,49 en el curso académico 2018-2019; 82,51 en el curso académico 2019-2020; 79,05 en el curso académico 2020-2021; 81,37 en el curso académico 2021-2022 y 82,94 en el curso académico 2022-2023.

Por lo que respecta a la valoración de los resultados de aprendizaje alcanzados y su correspondencia con los definidos en la memoria verificada, la satisfacción de los egresados ha ido incrementándose desde el curso 2018-2019 con un 85 de satisfacción a los cursos 2019-2020 y 2020-2021 con un 90 de satisfacción en ambos (no consta información respecto de los cursos académicos posteriores). Véase evidencia E42.

A su vez, la satisfacción del personal investigador sobre el progreso académico de los doctorandos y los resultados académicos alcanzados también presenta un ligero incremento: un 83,04 en el curso académico 2018-2019; un 80 en el curso académico 2019-2020; un 79,58 en el curso académico 2020-2021; un 83 en el curso académico 2021-2022 y un 85,42 en el curso académico 2022-2023 (evidencia E43).

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Recabar información relativa a la satisfacción de doctorandos, personal investigador y egresados sobre aspectos relacionados con el desarrollo del programa y sus resultados”.

El informe de autoevaluación guarda silencio sobre esta acción de mejora, si bien se ha aportado evidencia de valoración de los distintos colectivos. Con todo, por lo que respecta al colectivo de doctorandos, sus valoraciones se circunscriben al curso académico 2022-2023 y no se aporta información de cursos académicos anteriores.

Ha de concluirse que la acción se encuentra “en proceso”.

Analizar las causas para mejorar las tasas de cotutelas y menciones internacionales”.



En la evidencia E24 se señala que se han aumentado el número de tesis doctorales con mención internacional, así como con mención industrial. Pero no se ha aportado un análisis de causas de los bajos índices, que ha de procurarse que mejoren.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

El Plan de Mejoras (pg. 15) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de analizar, en el curso 2026-27, las causas de las actuales tasas de cotutelas y menciones internacionales con el objetivo de mejorarlas.

Garantizar que los resultados de aprendizaje alcanzados por los doctorandos satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES, ya que este aspecto no ha podido ser contrastado por falta de información.

Estado: en el IA se hace constar “resuelta”; el panel la considera “no iniciada”.

Acciones: en el IA se menciona la Memoria Modifica, con el informe ANECA favorable de 06/07/2020.

No se advierte en el Informe ANECA de 2020 citado ninguna referencia a los resultados de aprendizaje. Tampoco se observa ningún cambio en la Memoria Modifica que incida directamente en los resultados de aprendizaje.

La acción ha de considerarse “no iniciada”.

El Plan de Mejoras (pg. 16) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de analizar y contrastar, en el curso 2026-27, los resultados de aprendizaje con el fin de garantizar que satisfacen los objetivos del programa y se adecuan al nivel 4 MECES.

CRITERIO 7.

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Evolución de los indicadores

Se hace constar que en la memoria verificada del título no se han incluido datos relativos a las tasas de graduación, abandono o eficiencia. En su apartado 8.1.4. se apela a los siguientes motivos: i) la tasa de eficiencia no se puede calcular con rigor, ya que en el programa de doctorado precedente no había asignaturas ni créditos de los que matricularse; ii) la tasa de abandono sólo tiene sentido a partir del tercer año de implantación del programa; y iii) la tasa de graduación tampoco tiene sentido hasta después del tercer año de implantación del programa.

En cualquier caso, en el periodo evaluado se han defendido en el programa un total de 93 tesis doctorales, de ellas 7 con mención internacional (7,52%), 2 con mención “Doctorado industrial” (2,15%) y ninguna en régimen de cotutela.

De los datos aportados para esta evaluación se destacan los siguientes:

-La duración media de las tesis a tiempo completo ha ido aumentando progresivamente: 3,40 en el curso académico 2018-2019, 4,56 en el curso académico 2019-2020, 5 en el curso



académico 2020-2021, 6,29 en el curso académico 2021-2022 y 6,43 en el curso académico 2022-2023.

-La duración media de las tesis a tiempo parcial ha experimentado un incremento mayor: 4,27 en el curso académico 2018-2019, 5,60 en el curso académico 2019-2020, 6,20 en el curso académico 2020-2021, 5,42 en el curso académico 2021-2022 y 7,58 en el curso académico 2022-2023.

-La tasa de abandono ha sido del 14,89% en el curso académico 2018-2019; 10,16% en el curso académico 2019-2020; 16,93% en el curso académico 2020-2021; 16,23% en el curso académico 2021-2022 y 14,09% en el curso académico 2022-2023.

-Las tasas de éxito se miden en menos de o igual a 3 años y más de 3 años, menos de o igual a 5 años y más de 5 años, menos de o igual a 4 años y más de 4 años y menos de o igual a 7 años y más de 7 años. En ellos se constata la incidencia de la pandemia en los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y la reducida tasa de éxito a periodos de 3 y de menos de o igual a 5 años y de más de 5 años.

Los datos analizados reflejan una tendencia creciente en la duración media de las tesis doctorales, tanto a tiempo completo como parcial, alcanzando en el último curso cifras significativamente superiores a las observadas al inicio del periodo. Por otro lado, la tasa de abandono presenta una evolución irregular, con picos preocupantes en los cursos 2020-2021 y 2021-2022, lo que sugiere la necesidad de reforzar los mecanismos de acompañamiento y retención de los estudiantes. En conjunto, estos indicadores apuntan a la conveniencia de revisar los tiempos de dedicación previstos, así como de implementar estrategias que favorezcan una mayor eficiencia en la finalización de las tesis sin comprometer la calidad del proceso formativo.

Respecto de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación

En el proceso de Acreditación realizado en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

Estado: en el IA se indica “resuelta”; el panel la considera “no iniciada”.

Acciones: el IA se remite en el este punto a la Memoria Modifica de 2020, con informe favorable de la ANECA de 2020.

Revisado el documento de referencia, no se ha encontrado referencia al respecto en dicho documento, por lo que se considera no iniciada.

El Plan de Mejoras (pg. 17) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa, de analizar las discrepancias entre los resultados obtenidos en el programa y la previsión recogida en la memoria y de presentar una modificación de esta para actualizar los resultados ajustándolos a la realidad actual, todo lo cual se llevará a cabo en el curso 2025-26.

Aportar información completa, de cara a la próxima renovación de la acreditación, que permita valorar la evolución de los resultados y los indicadores de satisfacción y rendimiento del



programa y, en especial, que aporte los datos de la tasa de éxito y de la tasa de abandono y la duración de los estudios.”

Estado: en el IA se considera “resuelta”; el panel también la valora “resuelta”.

Acciones: en el IA, se señala que desde el curso académico 2022-2023 la Comisión Académica y la Coordinación del Programa de Doctorado realizan un informe de seguimiento y establecen áreas de mejora del programa, teniendo en cuenta una gran cantidad de información y datos de rendimiento y de satisfacción de los diferentes grupos de interés. Dicho informe se recoge en el Proceso del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Programa, denominado “Proceso para el aseguramiento de la calidad de las titulaciones UNED” y se encuentra disponible para su descarga en <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/oficina-calidad/sistema-de-aseguramiento-interno-de-calidad/manuales-sgic.html>, tal y como se ha comprobado.

Se confirma que se ha aportado información relativa a tasas de éxito y de abandono y duración de estudios.

Empleabilidad de los doctorandos

En el IA, se hace constar que el seguimiento de la inserción laboral de la UNED se realiza por el Observatorio de Empleabilidad del Centro de Orientación y Empleo COIE de la UNED. En el apartado 8.2 de la memoria verificada se recogen unas previsiones de contratos postdoctorales del 15% y una empleabilidad en los tres años posteriores a la lectura de su tesis del 10% entre los que cursan el doctorado sin estar integrados en el mundo laboral.

En la Evidencia E45 aportada relativa a contratos postdoctorales únicamente se incluye un beneficiario de un contrato posdoctoral UNED en la convocatoria de 2018, un beneficiario de un contrato Ramón y Cajal en su convocatoria de 2016 (si bien con finalización en mayo de 2022) y un beneficiario de un contrato PTA en convocatoria de 2016 (si bien con finalización en 2019). Solo el primero de ellos se incardina completamente en el periodo de evaluación, mientras que los otros dos traen causa de convocatorias anteriores. Con todo, no se alcanza el porcentaje previsto en la memoria.

El Plan de Mejoras (pg. 19) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y de la comisión académica, de contrastar los datos de contratos postdoctorales y presentar, en el curso 2025-26, una modificación de la memoria que recoja el ajuste necesario a este respecto.

La evidencia E46 relativa al informe de trayectorias laborales está constituida por un informe correspondiente a los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, elaborado con base en las contestaciones de 27 de las 49 personas que de doctoraron en el programa. De ellos el 81% están ocupados sobre el total de doctores, el 100% están ocupados sobre inactivos, el 64% son asalariados en el sector público y el 18% son asalariados en el sector privado. Con todo, los datos no permiten constatar si efectivamente la previsión incluida en la memoria se satisface, puesto que no se indica si dichos doctorandos no estaban integrados en el mundo laboral.

La comisión académica fue preguntada en la visita acerca de las razones por la que tan solo había un contrato posdoctoral adscrito al programa. Responden indicando que son diversas las circunstancias que deben darse para ello, en su mayoría no dependen del programa de doctorado, sino de cuestiones estructurales de adjudicación. Además, se refiere que el perfil



particular de estudiantes del programa no es especialmente adecuado a este fin. Asimismo, se indicó que la convocatoria de contratos postdoctorales de la UNED oferta uno por centro, lo que hace que puedan concurrir varios programas para un solo contrato.

El Plan de Mejoras (pg. 20) recoge el compromiso, bajo la responsabilidad del coordinador del programa y de la oficina de estadística y datos, de visualizar en el portal estadístico de la UNED la situación laboral de los egresados e incorporar información sobre su situación previa. Esta acción estará ejecutada en noviembre de 2027.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

a) Recomendaciones no atendidas **procedentes de procesos previos** de evaluación:

- Realizar una modificación de la memoria que actualice el perfil de ingreso con arreglo a las recomendaciones de este informe (1.1)
- Aplicar los criterios de admisión y selección establecidos en la memoria. De estimar que es atendible el hecho de facilitar la incorporación de jóvenes investigadores, se debe recoger esta previsión entre los criterios de selección. (1.1)
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas. (1.1)
- Homogeneizar los criterios de convalidación de las actividades formativas. (1.2)
- Dejar constancia del cumplimiento por los doctorandos de la actividad obligatoria de movilidad. (1.2)
- Actualizar en la memoria las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado. (1.4)
- Facilitar información completa en la página web, a través de un enlace directo, y mantenerla actualizada (2.1)
- Actualizar en la memoria la composición de la Comisión Académica del Programa. (3.1)
- Actualizar en la memoria los enlaces a los diferentes procesos del sistema interno de calidad, revisar los que están definidos por la UNED para asegurar la calidad del programa y adaptar e implantar los que no lo estuvieran. (3.1)
- Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado. (4.1)
- Garantizar que todos los equipos del programa dispongan de proyectos de investigación activos ligados de manera efectiva a dichos equipos y en temas relacionados con sus respectivas líneas de investigación. (4.1)
- Aplicar el reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecido en la memoria o, en su caso, proceder a la modificación de esta. (4.3)
- Analizar las causas de las actuales tasas de cotutelas y menciones internacionales con el objetivo de mejorarlas (6.1)



- Garantizar que los resultados de aprendizaje alcanzados por los doctorandos satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES. (6.1)
- Analizar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada y solicitar su modificación para actualizarlos. (7.1)

b) **Nuevas recomendaciones de especial atención** fruto de este proceso de renovación de la acreditación o de **procesos anteriores en las que no ha transcurrido el tiempo suficiente** para poder resolverlas:

- Aportar la información que permita valorar la calidad científica de las contribuciones derivadas de las tesis y de las publicaciones de los investigadores. (4.1)
- Revisar los porcentajes previstos en la memoria respecto de los contratos posdoctorales (7.2)
- Facilitar la información que permita contrastar la trayectoria laboral de los egresados en relación con la situación previa (7.2)

Todas las recomendaciones de especial atención clasificadas dentro del apartado a) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de seguimiento del título**. Se recuerda que, en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título.

Aquellas recomendaciones clasificadas dentro del apartado b) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de renovación de la acreditación del título**.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones comprometidas** en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación:

- 1.2. Adoptar las medidas oportunas que permitan aumentar la satisfacción de los doctorados con las actividades formativas
- 1.3. Mejorar los procedimientos que permitan verificar cómo se lleva a cabo la coordinación y planificación de las actividades formativas
- 4.1. Implementar los mecanismos necesarios para incrementar el porcentaje de personal investigador con sexenio vivo
- 4.2. Reflexionar sobre los casos en los que se da una elevada concentración de dirección de tesis doctorales entre el personal investigador del programa de doctorado, con el fin de que no se menoscabe la necesaria dedicación a los doctorandos para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.



- 6.1. Recabar información relativa a la satisfacción de doctorandos, personal investigador y egresados sobre aspectos relacionados con el desarrollo del programa y sus resultados.

